



**Conferencia de las Partes en calidad de reunión
de las Partes en el Protocolo de Kyoto**

Décimo período de sesiones

Lima, 1 a 12 de diciembre de 2014

Tema 2 a) del programa provisional

Cuestiones de organización:

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota de la Secretaría Ejecutiva

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Elección de miembros reemplazantes de la Mesa;
 - c) Organización de los trabajos, incluidos los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios;
 - d) Aprobación del informe sobre las credenciales;
 - e) Situación de la ratificación de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto.
3. Informes de los órganos subsidiarios:
 - a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico;
 - b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución.
4. Cuestiones relacionadas con el mecanismo para un desarrollo limpio.
5. Cuestiones relacionadas con la aplicación conjunta.
6. Informe del Comité de Cumplimiento.
7. Fondo de Adaptación:
 - a) Informe de la Junta del Fondo de Adaptación;



- b) Segundo examen del Fondo de Adaptación.
- 8. Informe acerca de la mesa redonda ministerial de alto nivel sobre el aumento de la ambición de los compromisos del Protocolo de Kyoto.
- 9. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I¹:
 - a) Comunicaciones nacionales;
 - b) Fecha de finalización del proceso de examen por expertos previsto en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto correspondiente al primer período de compromiso;
 - c) Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto.
- 10. Aclaración del texto de la sección G (artículo 3, párrafo 7 *ter*) de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto, en particular de la información que se utilizará para determinar "el promedio de las emisiones anuales en los tres primeros años del período de compromiso precedente".
- 11. Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto.
- 12. Asuntos relacionados con el artículo 2, párrafo 3, y el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto.
- 13. Otras cuestiones transmitidas a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto por los órganos subsidiarios.
- 14. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
 - a) Estados financieros comprobados del bienio 2012-2013;
 - b) Ejecución del presupuesto para el bienio 2014-2015.
- 15. Fase de alto nivel:
 - a) Declaraciones de las Partes;
 - b) Declaraciones de las organizaciones observadoras.
- 16. Otros asuntos.
- 17. Conclusión del período de sesiones:
 - a) Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto sobre su décimo período de sesiones;
 - b) Clausura del período de sesiones.

II. Esquema general de la propuesta de organización del período de sesiones

1. En la mañana del lunes 1 de diciembre de 2014 se celebrará el acto inaugural de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en Lima (Perú).
2. El Presidente de la Conferencia de las Partes (CP) en su 19º período de sesiones declarará abierta la CP 20 y propondrá que se elija al Presidente de la CP 20, que actuará también como Presidente de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes

¹ La expresión "Parte incluida en el anexo I" se define en el artículo 1, párrafo 7, del Protocolo de Kyoto.

en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) en su décimo período de sesiones. A continuación, la CP se ocupará de diversas cuestiones de procedimiento y organización englobadas en el tema 2. La CP encomendará a los órganos subsidiarios el examen de los temas de su programa que estime conveniente. Seguidamente se levantará la sesión plenaria de apertura de la CP. A continuación se declarará abierta la CP/RP 10. La CP/RP examinará el tema 1 de su programa provisional y diversas cuestiones de procedimiento englobadas en el tema 2, tales como la aprobación del programa y la organización de los trabajos. La CP/RP encomendará a los órganos subsidiarios el examen de los temas de su programa que estime conveniente. Seguidamente se levantará la sesión plenaria de apertura de la CP/RP.

3. Después de iniciar su labor, la CP y la CP/RP celebrarán una sesión plenaria conjunta para escuchar las declaraciones formuladas en nombre de grupos de Partes. Siguiendo las orientaciones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) en que se instaba a las Partes y a los Presidentes a que concluyesen la conferencia a puntualmente², se ha previsto que las declaraciones formuladas en nombre de grupos de Partes sean concisas.

4. Los siguientes períodos de sesiones de los órganos subsidiarios se han programado para que coincidan con la CP 20 y la CP/RP 10:

- a) El 41° período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT);
- b) El 41° período de sesiones del OSE;
- c) El tercer período de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada.

5. La CP y la CP/RP se reunirán en sesiones plenarias durante la primera semana para tratar los temas restantes de sus programas que no se encomienden al OSACT y/o al OSE.

6. La inauguración de la fase de alto nivel tendrá lugar en la mañana del martes 9 de diciembre (para obtener más información sobre esa fase de la conferencia, véanse los párrafos 63 a 88 *infra*).

7. A fin de garantizar la puntual clausura de la conferencia, se invita a las Partes a que hagan todo lo posible para que los períodos de sesiones finalicen en la tarde del viernes 12 de diciembre. La CP y la CP/RP celebrarán sesiones plenarias aparte en la mañana de ese viernes para que una y otra puedan adoptar las decisiones y conclusiones que se les recomienden.

8. Dado que durante este período de reunión sesionarán cinco órganos, el tiempo de reunión será muy limitado. Las reuniones se organizarán con arreglo a las conclusiones del OSE³, velando por la observancia de prácticas de gestión del tiempo claras y efectivas y por el cumplimiento de los procedimientos y prácticas de trabajo pertinentes acordados por todas las Partes. Con el fin de maximizar el tiempo disponible para las negociaciones y en aras de la puntual clausura de la conferencia, los presidentes de los órganos, en consulta con las Partes, podrán proponer medidas para ahorrar tiempo y estrategias para acelerar los trabajos. Esas propuestas se basarán en dichas consultas y en las comunicaciones y declaraciones que se formulen al respecto durante las sesiones plenarias, y tendrán en cuenta las negociaciones y/o conclusiones anteriores que resulten pertinentes⁴.

9. Debido a las limitaciones de tiempo y al hecho de que los cinco órganos se reunirán durante el período de dos semanas, se invita a los grupos a ajustar su tiempo de reunión para que los debates puedan empezar puntualmente en cada órgano. Se invitará a las Partes

² FCCC/SBI/2014/8, párr. 218.

³ FCCC/SBI/2014/8, párrs. 218 a 221.

⁴ Incluidas las conclusiones a que se hace referencia en la nota 2 *supra*.

a aprovechar al máximo el uso del tiempo de negociación y a concluir lo antes posible las cuestiones debatidas a fin de facilitar la clausura puntual de la conferencia.

10. De conformidad con las conclusiones adoptadas por el OSE 40⁵, se ha previsto que todas las sesiones concluyan como máximo a las 18.00 horas, a fin de que las Partes y los grupos regionales dispongan de tiempo suficiente para preparar las sesiones diarias, con la posibilidad, en circunstancias excepcionales y atendiendo a cada caso, de que continúen otras dos o tres horas.

11. El OSE también recomendó⁶ que la secretaría, al organizar los períodos de reunión, siguiera la práctica de no programar más de dos sesiones del pleno y/o grupos de contacto simultáneamente, y que el número total de sesiones celebradas simultáneamente, incluidas las oficiosas, no excediera de seis, en la medida de lo posible. Recomendó además que la secretaría, al programar las sesiones, siguiera tomando en consideración las limitaciones que experimentan las delegaciones y, en lo posible, evitara que coincidieran los debates sobre cuestiones parecidas.

12. La organización de los trabajos en los períodos de sesiones que se celebren antes de la Conferencia de Lima y durante ella se regirá por los principios de apertura, transparencia e inclusión. Con ese fin, proseguirán los esfuerzos ya desplegados en las conferencias recientes por aplicar esos principios mediante la programación de sesiones plenarias oficiosas, una mayor disponibilidad de documentación electrónica, el anuncio puntual de las sesiones y la difusión de información sobre las sesiones por televisión en circuito cerrado y a través del sitio web de la Convención Marco y de Twitter.

III. Anotaciones al programa provisional

1. Apertura del período de sesiones

13. Declarará abierta la CP/RP 10 el Presidente de la CP 20, Sr. Manuel Gerardo Pedro Pulgar-Vidal Otálora, Ministro del Ambiente del Perú, quien también actuará como Presidente de la CP/RP 10. La candidatura del Sr. Pulgar-Vidal Otálora fue presentada por los Estados de América Latina y el Caribe, siguiendo el principio de rotación de la Presidencia entre los grupos regionales.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

14. *Antecedentes:* La secretaría, de acuerdo con el Presidente de la CP/RP 9⁷, ha preparado el programa provisional de la CP/RP 10, previa consulta con los miembros de la Mesa y las Partes.

15. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a aprobar su programa.

FCCC/KP/CMP/2014/1	Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva
--------------------	---

⁵ FCCC/SBI/2014/8, párr. 219.

⁶ FCCC/SBI/2010/10, párr. 164.

⁷ El Presidente de la CP/RP 9 es el Sr. Marcin Korolec (Polonia).

b) Elección de miembros reemplazantes de la Mesa

16. *Antecedentes:* Si algún miembro de la Mesa representa a un Estado que no es parte en el Protocolo de Kyoto, se deberán celebrar consultas para encontrar un candidato que represente a una Parte en el Protocolo a fin de reemplazar a dicho miembro conforme a lo establecido en el artículo 13, párrafo 3, del Protocolo. Se invita a las Partes a que recuerden las decisiones 36/CP.7 y 23/CP.18 y a estudiar activamente las posibilidades de proponer a mujeres para los puestos electivos de cualquiera de los órganos establecidos en virtud de la Convención o del Protocolo de Kyoto.

17. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP, en caso necesario, a elegir miembros adicionales de la Mesa de la CP 21 y la CP/RP 11 para reemplazar a los que representen a Estados que no sean Partes en el Protocolo de Kyoto.

c) Organización de los trabajos, incluidos los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios

18. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a aprobar la organización de los trabajos del período de sesiones, incluido el calendario de reuniones propuesto (véanse los párrafos 1 a 12 *supra*). Se invitará además a la CP/RP a organizar los trabajos de manera flexible, de forma que pueda responder a los distintos acontecimientos y circunstancias, y a guiarse por los principios de apertura, transparencia e inclusión. En este contexto, la CP/RP organizará sus trabajos de forma que se atiendan los mandatos previstos para la CP/RP 10.

<i>FCCC/KP/CMP/2014/1</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/SBSTA/2014/3</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/SBI/2014/9</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>

d) Aprobación del informe sobre las credenciales

19. *Antecedentes:* La Mesa examinará las credenciales presentadas por las Partes en la Convención y presentará su informe sobre las credenciales para su aprobación por la CP/RP en su décimo período de sesiones⁸.

20. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a aprobar el informe sobre las credenciales de los representantes de las Partes que asistan a la CP/RP 10. En espera de ello, los representantes podrán participar a título provisional en el período de sesiones.

e) Situación de la ratificación de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto

21. *Antecedentes:* La CP/RP tendrá ante sí un informe sobre la situación de los instrumentos de aceptación recibidos por el Depositario respecto de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto.

⁸ En la decisión 36/CMP.1 se establece que las credenciales de las Partes en el Protocolo de Kyoto serán válidas para la participación de sus representantes en los períodos de sesiones de la CP y la CP/RP, y que la Mesa de la CP presentará a la CP y la CP/RP un solo informe sobre las credenciales para su aprobación, siguiendo los procedimientos establecidos. Para más información sobre la presentación de las credenciales, véanse las anotaciones al programa de la CP 20 que figuran en el documento FCCC/CP/2014/1, párrs. 28 y 29.

22. *Medidas:* La CP/RP tal vez desee tomar conocimiento de la información facilitada por la secretaría e invitar a las Partes que pretendan hacerlo a proceder lo antes posible al depósito de su instrumento de aceptación de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto.

3. Informes de los órganos subsidiarios

a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

23. *Antecedentes:* El Presidente del OSACT informará, entre otras cosas, sobre los proyectos de decisión o de conclusiones derivados de la labor del OSACT 40 y 41 que se recomienden a la CP/RP para que los aprueben en su décimo período de sesiones, y sobre cualquier otra cuestión que se haya encomendado al OSACT para su consideración.

24. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a tomar nota de los avances realizados en la labor del OSACT en 2014 y a examinar, con vistas a su aprobación, los proyectos de decisión o de conclusiones recomendados.

FCCC/SBSTA/2014/2 y Add.1 Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 40º período de sesiones, celebrado en Bonn del 4 al 15 de junio de 2014

b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución

25. *Antecedentes:* El Presidente del OSE informará, entre otras cosas, sobre los proyectos de decisión o de conclusiones derivados de la labor del OSE 40 y 41 que se recomienden a la CP/RP para que los apruebe en su décimo período de sesiones, y sobre cualquier otra cuestión que se haya encomendado al OSE para su consideración.

26. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a tomar nota de los avances realizados en la labor del OSE en 2014 y a examinar, con vistas a su aprobación, los proyectos de decisión o de conclusiones recomendados.

FCCC/SBI/2014/8 y Add.1 Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 40º período de sesiones, celebrado en Bonn del 4 al 15 de junio de 2014

4. Cuestiones relacionadas con el mecanismo para un desarrollo limpio

27. *Antecedentes:* El informe anual de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL) a la CP/RP contiene información sobre los progresos realizados en la aplicación del MDL a raíz de las medidas adoptadas por la Junta durante el ejercicio más reciente⁹. En el informe se tratan también cuestiones de gobernanza y se recogen las recomendaciones de la Junta sobre asuntos concretos, incluidas las solicitadas por la CP/RP

⁹ Como se señala en la decisión 3/CMP.1, anexo, párrs. 2 a 5, la Junta Ejecutiva del MDL informará sobre sus actividades en cada período de sesiones de la CP/RP, de conformidad con las disposiciones de las modalidades y procedimientos del MDL. La CP/RP examinará los informes anuales, proporcionará orientación y adoptará decisiones, según proceda. Atendiendo a lo solicitado por la CP/RP en sus períodos de sesiones segundo y tercero, el informe de la Junta a la CP/RP abarca el intervalo de tiempo comprendido entre el anterior período de sesiones de la CP/RP y la reunión de la Junta que tuvo lugar justo antes de la que se celebra coincidiendo con este período de sesiones de la CP/RP (decisiones 1/CMP.2, párr. 11, y 2/CMP.3, párr. 7).

en años anteriores. La CP/RP también pidió al OSE que prosiguiera los exámenes pertinentes relativos a la revisión de las modalidades y procedimientos del MDL¹⁰. El Presidente de la Junta ofrecerá un breve informe oral en el que destacará las tareas realizadas y los logros alcanzados por la Junta en el último año, así como los retos del futuro.

28. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a tomar nota del informe de la Junta y a examinar este tema con miras a impartir orientación relativa al MDL. También se invitará a la CP/RP a examinar, en su caso, las recomendaciones formuladas por el OSE.

29. Asimismo, se invitará a la CP/RP a elegir a miembros y miembros suplentes de la Junta Ejecutiva, si resulta necesario.

FCCC/KP/CMP/2014/5

Informe anual de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (partes I y II)

Más información en

<<http://cdm.unfccc.int/>>

5. Cuestiones relacionadas con la aplicación conjunta

30. *Antecedentes:* El informe anual del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta (CSAC) a la CP/RP contiene información sobre los progresos realizados en la aplicación del mecanismo de aplicación conjunta a raíz de las medidas adoptadas por el CSAC durante el ejercicio más reciente. En el informe se tratan también cuestiones de gobernanza y se recogen las recomendaciones del CSAC sobre asuntos concretos, incluidas las solicitadas por la CP/RP en años anteriores. La CP/RP también pidió al OSE que preparara recomendaciones, incluido un proyecto de directrices revisadas para la aplicación conjunta, con el fin de que la CP/RP las examinara¹¹. El Presidente del CSAC ofrecerá un breve informe oral en el que destacará las tareas realizadas y los logros alcanzados por el CSAC en el último año, así como los retos del futuro.

31. La CP/RP también pidió al CSAC que presentara recomendaciones detalladas sobre un sistema de acreditación de la aplicación conjunta alineado con el del MDL, teniendo en cuenta la decisión 6/CMP.8, párrafo 15 b), para que el OSE las examinase en su 40º período de sesiones (celebrado en junio de 2014)¹².

32. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a tomar nota del informe del CSAC y a examinar este tema con miras a impartir orientación relativa a la aplicación conjunta. También se invitará a la CP/RP a examinar, en su caso, las recomendaciones formuladas por el OSE.

33. Asimismo, se invitará a la CP/RP a elegir a miembros y miembros suplentes del CSAC, si resulta necesario.

¹⁰ Decisión 4/CMP.9.

¹¹ Decisión 6/CMP.8. En su 9º período de sesiones, la CP/RP tomó nota de que el OSE, en las conclusiones de su 39º período de sesiones, había resuelto seguir ocupándose de la revisión de las directrices para la aplicación conjunta, con miras a recomendar un proyecto de decisión a la CP/RP para que lo examinara y aprobara en su 10º período de sesiones.

¹² Decisión 5/CMP. 9, párr. 5.

FCCC/KP/CMP/2014/4 Informe anual del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

Más información en <<http://ji.unfccc.int/index.html>>

6. Informe del Comité de Cumplimiento

34. *Antecedentes:* El noveno informe anual¹³ del Comité de Cumplimiento a la CP/RP contiene información sobre las actividades del Comité de Cumplimiento para el período comprendido entre el 19 de septiembre de 2013 y el 5 de septiembre de 2014.

35. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a tomar nota del informe del Comité de Cumplimiento y a adoptar las medidas que estime convenientes.

36. También se invitará a la CP/RP a elegir a miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento, si resulta necesario.

FCCC/KP/CMP/2014/2 Informe anual del Comité de Cumplimiento a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

Más información en <http://unfccc.int/kyoto_protocol/compliance/items/2875.php>

7. Fondo de Adaptación

a) Informe de la Junta del Fondo de Adaptación

37. *Antecedentes:* En su decisión 1/CMP. 9, la CP/RP pidió a la Junta del Fondo de Adaptación que, en el informe que presentase a la CP/RP en su décimo período de sesiones, facilitase sus opiniones sobre las cuestiones incluidas en el mandato del segundo examen del Fondo de Adaptación que figura en el anexo a la decisión 2/CMP. 9, teniendo en cuenta las deliberaciones y conclusiones del OSE en su 40º período de sesiones¹⁴. También pidió a la Junta del Fondo de Adaptación que examinase las disposiciones para la monetización del 2% de los fondos devengados de conformidad con la decisión 1/CMP. 8, párrafo 21, incluidas las referidas a la entidad o las entidades adecuadas para monetizar esa parte de los fondos devengados, y que formulase una recomendación a la CP/RP 10.

38. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a tomar nota del informe de la Junta del Fondo de Adaptación, a impartir orientación a la Junta y a adoptar las medidas que estime convenientes.

¹³ Como se señala en la decisión 27/CMP.1, anexo, secc. III, párr. 2 a), el Pleno del Comité de Cumplimiento presentará un informe en cada período ordinario de sesiones de la CP/RP.

¹⁴ Como se señala en la decisión 1/CMP.3, párrafo 5 l), la Junta del Fondo de Adaptación informará sobre sus actividades en cada período de sesiones de la CP/RP.

<i>FCCC/KP/CMP/2014/6</i>	<i>Informe de la Junta del Fondo de Adaptación. Nota del Presidente de la Junta del Fondo de Adaptación</i>
<i>Más información en</i>	<i><http://unfccc.int/cooperation_and_support/financial_mechanism/adaptation_fund/items/4264.php></i>

b) Segundo examen del Fondo de Adaptación

39. *Antecedentes:* Para más información, véase el programa provisional y anotaciones del OSE 41 (FCCC/SBI/2014/9).

40. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a encomendar el examen de este subtema al OSE , con miras a que este le recomiende un proyecto de decisión que pueda examinar y aprobar en su décimo período de sesiones, y a adoptar las medidas que estime convenientes.

8. Informe acerca de la mesa redonda ministerial de alto nivel sobre el aumento de la ambición de los compromisos del Protocolo de Kyoto

41. *Antecedentes:* En su decisión 1/CMP.8, la CP/RP aprobó la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto, que establece un segundo período de compromiso del Protocolo de Kyoto.

42. La CP/RP reconoció la necesidad urgente de aumentar el nivel de ambición en materia de mitigación. Por lo tanto, se pidió a las Partes incluidas en el anexo I que hubieran asumido compromisos para el segundo período de compromiso que, a más tardar el 30 de abril de 2014, presentasen información sobre su intención de aumentar el nivel de ambición de sus compromisos de mitigación. Esa información se examinaría en una mesa redonda ministerial de alto nivel prevista para el primer período de reunión de 2014. La CP/RP también pidió a la secretaría que preparase un informe sobre la mesa redonda para que la CP/RP lo examinase en su décimo período de sesiones.

43. La mesa redonda se celebró el 5 de junio de 2014 en Bonn (Alemania), coincidiendo con los períodos de sesiones de junio de los órganos subsidiarios.

44. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a tomar nota de los progresos realizados en la aplicación del Protocolo de Kyoto y su Enmienda de Doha y, en caso necesario, a estudiar las medidas que resulten pertinentes.

<i>FCCC/KP/CMP/2014/3</i>	<i>Informe acerca de la mesa redonda ministerial de alto nivel sobre el aumento de la ambición de los compromisos del Protocolo de Kyoto</i>
<i>Más información en</i>	<i><http://unfccc.int/meetings/bonn_jun_2014/items/8186.php></i>

9. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I¹⁵

a) Comunicaciones nacionales

45. *Antecedentes:* Para más información, véase el programa provisional y anotaciones del OSE 41 (FCCC/SBI/2014/9).

¹⁵ La expresión "Parte incluida en el anexo I" se define en el artículo 1, párrafo 7, del Protocolo de Kyoto.

46. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a encomendar el examen de este subtema al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes.

b) Fecha de finalización del proceso de examen por expertos previsto en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto correspondiente al primer período de compromiso

47. *Antecedentes:* En su 40° período de sesiones, el OSE recomendó un proyecto de decisión para su aprobación por la CP/RP 10 (FCCC/SBI/2014/8/Add.1).

48. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a examinar el proyecto de decisión que se menciona en el párrafo 47 *supra* con miras a su aprobación.

c) Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto

49. *Antecedentes:* Para más información, véase el programa provisional y anotaciones del OSE 41 (FCCC/SBI/2014/9).

50. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a encomendar al OSE el examen del informe de recopilación y contabilidad correspondiente a 2014, a estudiar el resultado y a adoptar las medidas que estime convenientes.

<i>FCCC/KP/CMP/2014/7</i>	<i>Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto correspondiente a 2014. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/KP/CMP/2014/7/Add.1</i>	<i>Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto correspondiente a 2014. Nota de la secretaría. Adición. Información sobre la recopilación y contabilidad correspondiente a cada Parte</i>
<i>Más información en</i>	<i><http://unfccc.int/di/FlexibleCADQueries.do></i>

10. Aclaración del texto de la sección G (artículo 3, párrafo 7 *ter*) de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto, en particular de la información que se utilizará para determinar "el promedio de las emisiones anuales en los tres primeros años del período de compromiso precedente"

51. *Antecedentes:* Para más información, véase el programa provisional y anotaciones del OSACT 41 (FCCC/SBSTA/2014/3).

52. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a encomendar el examen de este tema al OSACT, y a adoptar las medidas que estime convenientes.

11. Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto

53. *Antecedentes:* Para más información, véase el programa provisional y anotaciones del OSE 41 (FCCC/SBI/2014/9).

54. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a encomendar el examen de este tema al OSE, y a adoptar las medidas que estime convenientes.

12. Asuntos relacionados con el artículo 2, párrafo 3, y el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto

55. *Antecedentes:* Para más información, véanse el programa provisional y anotaciones del OSACT 41 (FCCC/SBSTA/2014/3) y el programa provisional y anotaciones del OSE 41 (FCCC/SBI/2014/9).

56. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a encomendar el examen de este tema al OSACT y al OSE, y a adoptar las medidas que estime convenientes.

13. Otras cuestiones transmitidas a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto por los órganos subsidiarios

57. *Antecedentes:* En relación con este tema podrán examinarse cualesquiera otras cuestiones relativas al Protocolo de Kyoto que los órganos subsidiarios hayan señalado a la atención de la CP/RP.

58. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a examinar, con miras a su probación, los proyectos de decisión o de conclusiones relativos al Protocolo de Kyoto.

14. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

a) Estados financieros comprobados del bienio 2012-2013

59. *Antecedentes:* Para más información, véase el programa provisional y anotaciones del OSE 41 (FCCC/SBI/2014/9).

60. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a encomendar el examen de este subtema al OSE, y a adoptar las medidas que estime convenientes.

b) Ejecución del presupuesto para el bienio 2014-2015

61. *Antecedentes:* Para más información, véase el programa provisional y anotaciones del OSE 41 (FCCC/SBI/2014/9).

62. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a encomendar el examen de este subtema al OSE, y a adoptar las medidas que estime convenientes.

15. Fase de alto nivel

a) Declaraciones de las Partes

63. La inauguración de la fase de alto nivel tendrá lugar en la mañana del martes 9 de diciembre. Las declaraciones nacionales se escucharán en sesiones plenarias conjuntas de la CP y la CP/RP el miércoles 10 y el jueves 11 de diciembre. En la mañana del viernes 12 de diciembre, la CP y la CP/RP celebrarán sesiones aparte para adoptar las decisiones y conclusiones recomendadas durante sus períodos de sesiones respectivos.

64. Habrá una lista de oradores y cada una de las Partes, incluidas las Partes en la Convención que son también Partes en el Protocolo de Kyoto, intervendrán una sola vez. Las Partes tal vez deseen tomar nota de que, siguiendo las orientaciones del OSE en que se

instaba a las Partes y a los Presidentes a que concluyesen la conferencia a puntualmente¹⁶, las declaraciones no deberán exceder los tres minutos. Se aconseja encarecidamente a las delegaciones que formulen declaraciones en nombre de grupos, de modo que los demás miembros del grupo renuncien a hacer uso de la palabra, y se concederá tiempo adicional para esas declaraciones. En aras de la equidad, se aplicarán rigurosamente los límites de tiempo a todos los oradores. De conformidad con la práctica de las Naciones Unidas, se utilizará un mecanismo para ayudar a los oradores a respetar este límite. Una señal acústica indicará al orador que su tiempo de intervención está a punto de agotarse. Se interrumpirá a los oradores que excedan el límite de tiempo.

65. El texto íntegro de las declaraciones oficiales se publicará en el sitio web de la Convención Marco y no se distribuirá en forma impresa. Para que las declaraciones aparezcan publicadas en el sitio web de la Convención Marco, se ruega a las Partes que tengan previsto formular declaraciones en la fase de alto nivel que envíen anticipadamente por correo electrónico una copia de la declaración a la dirección external-relations@unfccc.int.

66. La lista de oradores estará abierta del lunes 6 de octubre de 2014 al viernes 21 de noviembre de 2014. En la notificación de los períodos de sesiones a las Partes se incluirá información sobre la lista de oradores y un formulario de inscripción.

b) Declaraciones de las organizaciones observadoras

67. Se invitará a los representantes de las organizaciones intergubernamentales y observadoras a tomar la palabra en la fase de alto nivel. La CP y la CP/RP celebrarán una sesión plenaria conjunta en la tarde del jueves 11 de diciembre para escuchar esas declaraciones.

68. Deberán adoptarse disposiciones para que dichos representantes formulen declaraciones concisas, con un límite de tiempo de dos minutos. Los límites de tiempo se aplicarán rigurosamente (véase el párr. 64 *supra*) El texto íntegro de las declaraciones oficiales se publicará en el sitio web de la Convención Marco y no se distribuirá en forma impresa (véase el párrafo 65 *supra*).

16. Otros asuntos

69. En relación con este tema se examinará cualquier otro asunto que se señale a la atención de la CP/RP.

17. Conclusión del período de sesiones

a) Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto sobre su décimo período de sesiones

70. *Antecedentes:* Se preparará un proyecto de informe sobre la labor del período de sesiones para que la CP/RP lo apruebe al término de este.

¹⁶ FCCC/SBI/2014/8, párr. 218.

71. *Medidas*: Se invitará a la CP/RP a aprobar el proyecto de informe y a autorizar al Relator a ultimarlos después del período de sesiones, bajo la dirección del Presidente y con la asistencia de la secretaria.

b) Clausura del período de sesiones

72. El Presidente declarará clausurado el período de sesiones.

Anexo

Documentos de que dispondrá la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su décimo período de sesiones

Documentos preparados para el período de sesiones

FCCC/KP/CMP/2014/1	Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaría Ejecutiva
FCCC/KP/CMP/2014/2	Informe anual del Comité de Cumplimiento a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto
FCCC/KP/CMP/2014/3	Informe acerca de la mesa redonda ministerial de alto nivel sobre el aumento de la ambición de los compromisos del Protocolo de Kyoto
FCCC/KP/CMP/2014/4	Informe anual del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto
FCCC/KP/CMP/2014/5	Informe anual de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (partes I y II)
FCCC/KP/CMP/2014/6	Informe de la Junta del Fondo de Adaptación. Nota del Presidente de la Junta del Fondo de Adaptación
FCCC/KP/CMP/2014/7	Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto correspondiente a 2014. Nota de la secretaría
FCCC/KP/CMP/2014/7/Add.1	Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto correspondiente a 2014. Nota de la secretaría. Adición. Información sobre la recopilación y contabilidad correspondiente a cada Parte

Otros documentos del período de sesiones

FCCC/CP/1996/2	Cuestiones de organización: aprobación del reglamento. Nota de la secretaria
FCCC/SBSTA/2014/2 y Add.1	Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 40º período de sesiones, celebrado en Bonn del 4 al 15 de junio de 2014
FCCC/SBSTA/2014/3	Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva
FCCC/SBI/2014/8 y Add.1	Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 40º período de sesiones, celebrado en Bonn del 4 al 15 de junio de 2014
FCCC/SBI/2014/9	Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva
